



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

ORDENANZA N° 013-2018-MDMP

Mi Perú, 27 de agosto de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Proveído N° 00482-2018/GM suscrito por el Gerente Municipal, el Oficio N° 177-2018-GRC/GRI, de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, Informe N° 381-2018-MDMP/GDU-SGOPU, de la Subgerencia de Obras Públicas, el Informe N° 096-2018-MDMP/GDU, presentado por el Gerente de Desarrollo Urbano y el Informe N° 158-2018-MDMP/GAJ.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con los artículos II y IX del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establecen que aquella radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y a su vez, se legitima a través del proceso de planeación local que es uno integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos, aplicando las políticas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas, exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales;

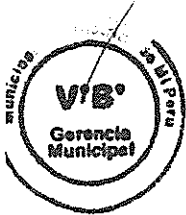
Que, el artículo 161° numeral 7.2 cardinal 7) de la acotada ley, precisa que es competencia y función metropolitana especial, la planificación, regulación y gestión del tránsito urbano tanto de peatones cuanto de vehículos, por ello mediante ordenanza N° 341 se actualiza el sistema vial metropolitano que define la estructura vial del área metropolitana de Lima y Callao, la clasificación de vías, los intercambios viales y láminas que contienen las secciones viales normativas, y a su vez, categoriza las vías de Lima Metropolitana, en expresas, metropolitanas, arteriales y colectoras a cargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y en el caso de las vías locales, según el artículo 5° de la misma norma, a cargo de las municipalidades distritales es decir, corresponde a estas, la definición y aprobación de las secciones viales y normativas y los derechos de vía de las vías locales de su circunscripción;

Que, a través del Oficio N° 177-2018-GRC/GRI, de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, se solicita la conformidad del Diseño Geométrico y Secciones de Vías de las Calles y/o Pasajes del Asentamiento Humano Villa Emilia.

Que, mediante el Informe N° 381-2018-MDMP/GDU-SGOPU, de la Subgerencia de Obras Públicas, se indica que conforme a los planos presentados por la Región Callao en donde se aprecia el levantamiento topográfico, así como los aleros de viviendas que están sobresalidos ocupando la vía pública, angostando la sección de diferentes calles del AAHH Villa Emilia.

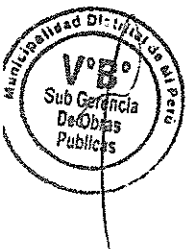
Que, de la inspección realizada en el AAHH Villa Emilia se pudo verificar lo indicado en los planos, por lo que es necesario que estas vías cuenten con la sección indicada; por lo que es necesario que se dé la conformidad a las secciones planteadas a través del Oficio N° 177-2018-GRC/GRI, de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite mediante el Informe N° 096-2018-MDMP/GDU, en atención al



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

ORDENANZA N° 013-2018-MDMP

Mi Perú, 27 de agosto de 2018.

Oficio N° 177-2018-GRC/GRI, de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, remite la documentación correspondiente, para su aprobación mediante Sesión de Concejo.

Que, mediante el Informe N° 158-2018/MDMP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión **FAVORABLE**, respecto a la Propuesta de Modificación del Diseño Geométrico y Secciones de Vías de las Calles y/o Pasajes del Asentamiento Humano Villa Emilia; recomendando que este sea sometido a Sesión de Concejo.

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 4) y 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto UNANIME, el Concejo Municipal se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL DISEÑO GEOMETRICO Y SECCIONES DE VIAS DE LAS CALLES Y/O PASAJES DEL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA EMILIA - DISTRITO DE MI PERÚ - CALLAO - CALLAO

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACIÓN DEL DISEÑO GEOMETRICO Y SECCIONES DE VIAS Y/O PASAJES DEL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA EMILIA- DISTRITO DE MI PERÚ - CALLAO - CALLAO, de las siguientes secciones:

SECCIÓN A - A
SECCIÓN A' - A'
SECCIÓN A" - A"
SECCIÓN A''' - A'''
SECCIÓN B - B
SECCIÓN B' - B'
SECCIÓN B" - B"
SECCIÓN B''' - B'''
SECCIÓN F - F
SECCIÓN F' - F'
SECCIÓN G - G
SECCIÓN H - H
SECCIÓN C - C
SECCIÓN D - D
SECCIÓN D' - D'
SECCIÓN D" - D"
SECCIÓN E - E
SECCIÓN E' - E'
SECCIÓN E" - E"
SECCIÓN E''' - E'''
SECCIÓN H' - H'
SECCIÓN I - I
SECCIÓN I' - I'
SECCIÓN I" - I"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Subgerencia de Obras Públicas el cumplimiento del presente dispositivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

ORDENANZA N° 013-2018-MDMP

Mi Perú, 27 de agosto de 2018.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General las acciones para la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano", así como la notificación del presente dispositivo a las unidades orgánicas de las Municipalidad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la publicación del presente dispositivo en el Portal Web de esta comuna.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

[Signature]
YOVANA TIERRA GUENARO
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

[Signature]
ALDO RODOLFO ENCALADA TOVAR
Alcalde

